RESOLUCION Nº 800/163/2016.

Cerrillos, 20 de Mayo del 2016.

VISTOS.

1. Lo estipulado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones D.F.L. Nº458 (V. y U.) de fecha 18.12.1975, su Ordenanza D.S. Nº 47 (V. y U.) publicada en el D.O. con fecha 19.05.1992 y modificaciones.

2. Las facultades conferidas en el Artículo 62º. Aclaración del Acto, estipulado en la Ley Nº 19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado".

3. Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO.

1. La carta presentada por la EGIS CENOHABIT LTDA. representada legalmente por la Sra. Rita Peña López, según consta en el Ingreso DOM Nº 775/16 con fecha 18.05.2016, en la cual solicita corregir el segundo apellido del propietario indicado en el Permiso de Edificación Nº 3464/14 de fecha 01.09.2014, el cual se aprobó una obra nueva destinada a vivienda en la propiedad ubicada en calle España Nº 2346, sitio 50, de la Población Presidentes de Chile III, Rol de Avalúo SII Nº 400-025 de esta comuna, y por una superficie de 58,70m2.

2. Que, el punto 5) del Resuelvo en el Permiso de Edificación Nº 3464/14 de fecha 01.09.2014, indica que el propietario es don José Zurita Acuña, Rut. [illegible].

3. Que, los puntos 1, 2, 3 y 4 de los CONSIDERANDO y el RESUELVO de la Resolución Nº 800/122/2016 de fecha 21.04.2016 que resolvió cambiar el arquitecto del Permiso de Edificación Nº 3464/14 de fecha 01.09.2014, señalan que el propietario es don José Zurita Acuña, Rut. [illegible].

RESOLUCION Nº 800/163/2016.

RESUELVO.

1. Aclárese parcialmente el punto 5) del Resuelvo en el Permiso de Edificación Nº 3464/14 de fecha 01.09.2014 donde dice "Nombre o Razón Social del Propietario: José Zurita Acuña", debe decir, "**José Zurita Beltrán**".

2. Aclárese parcialmente los puntos 1, 2, 3 y 4 de los CONSIDERANDO y, el RESUELVO de la Resolución Nº 800/122/2016 de fecha 21.04.2016 donde dice "don José Zurita Acuña, Rut. [illegible]", debe decir, "**don José Zurita Beltrán, Rut.** [illegible]".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VIVIANA PESCE DEL RIO
Arquitecta
DIRECTORA (S) DE OBRAS MUNICIPALES

VPdelR/Amab
Departamento de Edificación y Urbanismo/Certificados/Resoluciones 800/Año 2016/Resolución 800-163-2016_Aclara PE 3464/14.

DISTRIBUCION:
- Sres. CENOHABIT Ltda.
- Archivo Permiso de Edificación Nº 3464/14 (03)
- Archivo Departamento de Edificación y Urbanismo
- Archivo Dirección de Obras Municipales